



**Dirección
Jurídica**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



**ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN SOLICITADA
POR DOÑA CINTHYA VÁSQUEZ ROJO EN
REPRESENTACIÓN DE DON DINARTE
PAREDES CAMPILLAY.**

VALLENAR,

29 MAR. 2022

DECRETO EXENTO: N° 01023

VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por don Cinthya Vásquez Rojo, en representación de Dinarte Paredes Rojo de fecha 07 de marzo de 2022.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble, de 5 años, a contar del 03 de septiembre de 1974 se encuentra vencido.
3. Certificado N° 01 de fecha 03 de enero de 2022, emitido por la encargada de Rentas Municipales, señalando que la propiedad ubicada en calle "Higgins N°873, Población Hermanos Carrera, no registra deuda de derecho de aseo con la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
4. Certificado N° 31 de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por la encargada de Rentas Municipales, señalando que la propiedad ubicada en calle "Higgins N°873, Población Hermanos Carrera, no posee infraestructura de caseta sanitaria.
5. Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609/2017 que Aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
6. Decreto N°2185 de 1 de Julio de 2021 que nombra como Directora de la Dirección Jurídica a doña Paula Garay Vicencio.
7. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 403 vta., N° 559 del año 1974 ubicado en calle Higgins N°873, Población Hermanos Carrera, comuna de Vallenar, prohibición que se encuentra inscrita con a fojas 303 vta. N° 334 del registro de interdicciones y prohibiciones ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar Correspondiente al año 1974.
2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**



[Signature]
**MARTÍN MOLINA YÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



[Signature]
**PAULA GARAY VICENCIO
DIRECTORA
DIRECCIÓN JURÍDICA**

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
 - Dirección Jurídica.
 - Transparencia Municipal.
 - Dirección de Control Interno.
 - Archivo Of. de Partes.
- MMY/PGV/epc

**Vallenar
Avanza**